

Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la Secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Nuevo León.

Identificación del documento: Actualización de Licencia de Funcionamiento.

Partes o secciones clasificadas: Página 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública (LFTAIP) y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública (LGTAIP), consistentes en: domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, teléfono y/o correo electrónico de particulares, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.

Firma del titular:



ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ

En suplencia, por ausencia temporal de la Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León, mediante oficio 139.01.02.232 (17) de fecha 06 de julio de 2017 y con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, suscribe el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 284/2017, en la sesión celebrada en fecha 10 de julio de 2017, emitida por el Comité de Información de la SEMARNAT.

Oficio Número 139.003.01.242/17.

Asunto: Actualización de Licencia de Funcionamiento

Número 138.I.00107.

Guadalupe, N. L. a 12 de mayo de 2017.

**“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.****USEM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.,**


Presente.-

Número de Registro Ambiental (NRA): UMEND1900611

Número de expediente: 139.285.715.5.28/1992.

En relación a su solicitud recibida en la ventanilla del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal el 17 de marzo de 2016, con el número de bitácora 19/AF-0131/03/16, la información adicional presentada el 31 de marzo del 2017 y la información en alcance el 11 de mayo de 2017 con el número de documento 19DER-03792/1703 y 19DER-04120/1705 respectivamente presentada por el C. Pedro Villanueva Sandoval, en su carácter de Representante Legal, de la empresa **USEM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, personalidad que acredita en el acta fuera de protocolo número 102,263/2016 de fecha 08 de febrero de 2016, para la obtención de la Actualización de la Licencia de Funcionamiento número 138.I.00107, por modificación al proceso e incremento de la capacidad máxima instalada de producción anual. Al respecto y considerando que cuenta con:

- I. La Licencia de Funcionamiento No. 138.I.00107 expedida por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Delegación de Nuevo León, de fecha 15 de diciembre de 1992 en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, a favor de la empresa **USEM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, con domicilio en Blvd. Carlos Salinas de Gortari km.9.5, Apodaca, Nuevo León, C.P. 66600, cuya actividad es el ensamble de motores eléctricos.

Con base a la información proporcionada y con fundamento en los artículos 109 bis y 110 bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y los artículos 17bis, 18 y 19 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y el artículo 40 fracción IX, inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012, se concede la Actualización a la:

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO No. 138.I.00107.

Página 1 de 12

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE

Oficio Número 139.003.01.242/17.

Por lo anterior, en lo sucesivo deberá hacer referencia a los datos actualizados como se indica a continuación:

PRIMERO.- Es procedente la modificación al proceso e incremento de la capacidad máxima instalada de producción anual, por lo que se modifica las siguientes condicionantes:

1.- Dicha Licencia ampara a la empresa **USEM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, ubicada en Blvd. Carlos Salinas de Gortari Km. 9.5, Apodaca, Nuevo León, C.P. 66600, identificada con el NRA: UMEND1900611, cuya actividad es la Fabricación de motores y generadores eléctricos trifásicos y monofásicos o corriente directa, que se encuentra dentro del subsector de fabricación y ensamble de maquinaria y equipo para diversos usos industriales, cuando incluye tratamiento térmico o de fundición, con una capacidad máxima instalada de producción anual de:

Producto	Capacidad Instalada (Unidades de volumen de Producción)	
	Cantidad	Unidad
Motores eléctricos	575,000	piezas

La presente es intransferible e inalienable a otros establecimientos y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos, registros y demás que deban obtenerse de ésta u otra autoridad competente. Por cualquier cambio en sus procesos productivos o ampliación en sus actividades que puedan modificar las emisiones de los contaminantes a la atmósfera, deberá solicitarse la Actualización respectiva, así mismo, cuando el establecimiento cambie de ubicación o de actividad según le ha sido autorizada, deberá solicitar una nueva Licencia.

3. Para dar cumplimiento a los artículos 109 bis de la LGEEPA; artículos 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de la LGEEPA en materia de RETC; 19 y 21 del Reglamento de la LEEGPA en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, deberá presentar a la SEMARNAT, a través del portal electrónico que se establezca para su recepción, dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, su Cédula de Operación Anual (COA), debiendo reportarse el periodo de operaciones realizadas del 10. de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior con copia en formato impreso, al cual se deberá anexar un disco magnético que contenga el archivo electrónico de dicha Cédula, a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Nuevo León.

4. Las emisiones contaminantes de la empresa **USEM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 113 de la LGEEPA al artículos 13, 16, 17, 23 y 26 de su Reglamento en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y las normas oficiales mexicanas vigentes que le sean aplicables.

La presente ampara la actividad indicada al inicio y los equipos listados a continuación:

Página 2 de 12

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE



Oficio Número 139.003.01.242/17.

Tabla 1

Nombre de la maquinaria, equipo o actividad que genera contaminantes	Tipo de combustible	Especificaciones Técnicas (principalmente capacidad)		Parámetros a reportar en el inventario	Equipo de control	Eficiencia del equipo de control
		Cantidad	Unidad			
Horno continuo de curado de barniz línea chica 893 A	Gas Natural	2110 (dos mil ciento diez)	Mj/hr	P.T.S., SO ₂ , CO, CO ₂ , NO _x , HCo	----	----
Horno continuo de curado de barniz línea chica 893 B	Gas Natural	844 (ochocientos cincuenta y cuatro)	Mj/hr	P.T.S., SO ₂ , CO, CO ₂ , NO _x , HCo	----	----
Horno continuo de curado de barniz línea chica 893 C	Gas Natural	844 (ochocientos cincuenta y cuatro)	Mj/hr	P.T.S., SO ₂ , CO, CO ₂ , NO _x , HCo	----	----
Horno continuo de curado de barniz línea media 1226 D	Gas Natural	791 (setecientos noventa y uno)	Mj/hr	P.T.S., SO ₂ , CO, CO ₂ , NO _x , HCo	----	----
Horno continuo de curado de barniz línea media (precalentado) 1226 C	Gas Natural	527 (quinientos veintisiete)	MJ/h	P.T.S., SO ₂ , CO, CO ₂ , NO _x , HCo	----	----
Quemador de lavadora de partes 1584 B	Gas Natural	1371 (mil trescientos uno)	Mj/hr	P.T.S., SO ₂ , CO, CO ₂ , NO _x , HCo	----	----
Quemador de lavadora de partes 1584 C	Gas Natural	1055 (mil cincuenta y cinco)	Mj/hr	P.T.S., SO ₂ , CO, CO ₂ , NO _x , HCo	----	----
Comedor	Gas Natural	527 (quinientos veintisiete)	Mj/hr	P.T.S., SO ₂ , CO, CO ₂ , NO _x , HCo	----	----
Regaderas	Gas Natural	264 (doscientos sesenta y cuatro)	Mj/hr	P.T.S., SO ₂ , CO, CO ₂ , NO _x , HCo	----	----
Evaporador 1050 A	Gas Natural	206 (doscientos seis)	Mj/hr	P.T.S., SO ₂ , CO, CO ₂ , NO _x , HCo	----	----

Oficio Número 139.003.01.242/17.

Tabla 1 (Continuación....),

Nombre de la maquinaria, equipo o actividad que genera contaminantes	Tipo de combustible	Especificaciones Técnicas (principalmente capacidad)		Parámetros a reportar en el Inventario	Equipo de Control	Eficiencia del equipo de control
		Cantidad	Unidad			
Evaporador 1050 B	Gas Natural	206 (doscientos seis)	Mj/hr	P.T.S., SO ₂ , CO, CO ₂ , NO _x , HCo	-----	-----
Horno de curado de barniz línea titán 314	Gas Natural	422 (cuatrocientos veintidós)	Mj/hr	P.T.S., SO ₂ , CO, CO ₂ , NO _x , HCo	-----	-----
Túnel de secado línea 1 1234 A y C	Gas Natural	422.00 (cuatrocientos veintidós)	Mj/hr	P.T.S., SO ₂ , CO, CO ₂ , NO _x , HCo, COV's	-----	-----
Túnel de secado línea 3 910 A y B	Gas Natural	422.00 (cuatrocientos veintidós)	Mj/hr	P.T.S., SO ₂ , CO, CO ₂ , NO _x , HCo, COV's	-----	-----

Los equipos de combustión por gas natural listados en la tabla 1, deberán ajustarse a la NORMA Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición. Los equipos que no exceda de la capacidad térmica nominal de 530 megajoules por hora (≈ 15 CC), deberán ser estimadas cuantitativamente a través del uso de factores de emisión, balance de masa, aproximación mediante datos históricos o modelos matemáticos de emisión. Debiendo conservar la memoria de cálculo correspondiente para ponerla a disposición de la SEMARNAT o PROFEPA si así se solicita, en conformidad al numeral 2, de la misma norma, siempre y cuando no exceder la capacidad térmica, o en el caso de exceder deberá presentar la solicitud de actualización a la condicionante establecida.

Tabla 2

Nombre de la maquinaria, equipo o actividad que genera contaminantes	Tipo de combustible	Especificaciones Técnicas (principalmente capacidad)		Parámetros a reportar en el Inventario	Equipo de Control	Eficiencia del equipo de control
		Cantidad	Unidad			
Horno de precalentamiento 350	Gas Natural	316 (trescientos dieciséis)	Mj/hr	P.T.S., SO ₂ , CO, CO ₂ , NO _x , HCo	-----	-----

Oficio Número 139.003.01.242/17.

Tabla 2 (Continuación...),

Nombre de la maquinaria, equipo o actividad que genera contaminantes	Tipo de combustible	Especificaciones Técnicas (principalmente capacidad)		Parámetros a reportar en el inventario	Equipo de Control	Eficiencia del equipo de control
		Cantidad	Unidad			
Horno Rotatorio de ensamble Rotor-Flecha 1493	Gas Natural	158 (ciento cincuenta y ocho)	Mj/hr	P.T.S., SO ₂ , CO, CO ₂ , NO _x , HCo	----	----
Horno Rotatorio de ensamble Rotor-Flecha 1336	Gas Natural	158 (ciento cincuenta y ocho)	Mj/hr	P.T.S., SO ₂ , CO, CO ₂ , NO _x , HCo	----	----
Horno de calcinado de estatores 1064	Gas Natural	422 (cuatrocientos veintidós)	Mj/hr	P.T.S., SO ₂ , CO, CO ₂ , NO _x , HCo	----	----
Horno de crisol Aluminio 22	Gas Natural	633 (seiscientos treinta y tres)	Mj/hr	P.T.S., SO ₂ , CO, CO ₂ , NO _x , HCo	----	----
Horno de crisol de Aluminio 521	Gas Natural	844 (ochocientos cincuenta y cuatro)	Mj/hr	P.T.S., SO ₂ , CO, CO ₂ , NO _x , HCo	----	----
Horno de ensamble estator-cuerpo línea media 781	Gas Natural	264 (doscientos sesenta y cuatro)	Mj/hr	P.T.S., SO ₂ , CO, CO ₂ , NO _x , HCo	----	----
Horno de ensamble griete 2 1145	Gas Natural	844 (ochocientos cincuenta y cuatro)	Mj/hr	P.T.S., SO ₂ , CO, CO ₂ , NO _x , HCo	----	----
Horno de ensamble griete 1 892	Gas Natural	844 (ochocientos cincuenta y cuatro)	Mj/hr	P.T.S., SO ₂ , CO, CO ₂ , NO _x , HCo	----	----
Horno de ensamble línea media 1084	Gas Natural	791.00 (setecientos noventa y uno)	Mj/hr	P.T.S., SO ₂ , CO, CO ₂ , NO _x , HCo	----	----
Horno de fusión Plibrico 1488	Gas Natural	1224 (mil doscientos veinticuatro)	Mj/hr	P.T.S., SO ₂ , CO, CO ₂ , NO _x , HCo	----	----
Horno de fusión Schaefer 1487	Gas Natural	1224 (mil doscientos veinticuatro)	Mj/hr	P.T.S., SO ₂ , CO, CO ₂ , NO _x , HCo	----	----

Oficio Número 139.003.01.242/17.

Tabla 2 (Continuación....),

Nombre de la maquinaria, equipo o actividad que genera contaminantes	Tipo de combustible	Especificaciones Técnicas (principalmente capacidad)		Parámetros a reportar en el Inventario	Equipo de Control	Eficiencia del equipo de control
		Cantidad	Unidad			
Horno de fusión Schaefer 1678	Gas Natural	1688 (mil seiscientos ochenta y ocho)	Mj/hr	P.T.S., SO ₂ , CO, CO ₂ , NO _x , HCo	-----	-----
Horno de fusión schaefer 1199	Gas Natural	1688 (mil seiscientos ochenta y ocho)	Mj/hr	P.T.S., SO ₂ , CO, CO ₂ , NO _x , HCo	-----	-----

Las partículas emitidas por los equipos listados en la tabla 2, deberán cumplir con la NOM-043-SEMARNAT-1993, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas, las demás emisiones del proceso de la combustión parámetros no normados, deberán ser estimadas cuantitativamente a través del uso de factores de emisión, balance de masa, aproximación mediante datos históricos o modelos matemáticos de emisión. Se deberá conservar la memoria de cálculo correspondiente para ponerla a disposición de la SEMARNAT o PROFEPA si así se solicita, **Nota:** Una vez que haya sido publicada la Norma Oficial Mexicana correspondiente que regule el proceso de la combustión directa que se autoriza, se establezcan las condiciones de operación y límites máximos permisibles de emisión de contaminantes a la atmósfera, la empresa **USEM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, deberá cumplir con lo establecido en la misma.

Tabla 3

Nombre de la maquinaria, equipo o actividad que genera contaminantes	Especificaciones Técnicas (principalmente capacidad)		Parámetros a reportar en el Inventario	Equipo de Control	Eficiencia del equipo de control
	Cantidad	Unidad			
Caseta de pintura Primaria 1523	40.00	pza./h	P.T.S, COV'S	Filtro de superficie extendida	98%
Caseta de pintura de rotores 1007	70.00	pza./h	P.T.S, COV'S	Filtro de superficie extendida	98%
Caseta de pintura de motores especiales	40	pzas/hr	P.T.S, COV'S	Filtro de superficie extendida	98%

Oficio Número 139.003.01.242/17.

Tabla 3 (Continuación...),

Nombre de la maquinaria, equipo o actividad que genera contaminantes	Especificaciones Técnicas (principalmente capacidad)		Parámetros a reportar en el Inventario	Equipo de Control	Eficiencia del equipo de control
	Cantidad	Unidad			
Caseta de pintura línea media 312 A	5	pzas/hr	P.T.S, COV'S	Filtro de superficie extendida	98%
Caseta de pintura línea media 312 B	5	pzas/hr	P.T.S, COV'S	Filtro de superficie extendida	98%
Caseta de pintura línea media 312 C	5	pzas/hr	P.T.S, COV'S	Filtro de superficie extendida	98%
Caseta de pintura línea media 906	40	pzas/hr	P.T.S, COV'S	Filtro de superficie extendida	98%
Caseta de pintura línea media 907	40	pzas/hr	P.T.S, COV'S	Filtro de superficie extendida	98%
Caseta de pintura línea media 908	40	pzas/hr	P.T.S, COV'S	Filtro de superficie extendida	98%
Caseta de pintura 1341	40	pzas/hr	P.T.S, COV'S	Filtro de superficie extendida	98%
Caseta de pintura líneas 1482	40	pzas/hr	P.T.S, COV'S	Filtro de superficie extendida	98%
Caseta de pintura departamento de servicio 718	40	pzas/hr	P.T.S, COV'S	Filtro de superficie extendida	98%
Máquina de soldar 1610	9.91	kVA	PTS, CO, CO ₂ , NOx.	Colector de humos de soldadura 1229	95.63%
Máquina de soldar 001646	9.907	kVA	PTS, CO, CO ₂ , NOx.	Colector de humos de soldadura 1229	95.63%
Soldadora Dynasty 350 tiggrunner miller 1690	12.19	kVA	PTS, CO, CO ₂ , NOx.	Colector de humos de soldadura 1229	95.63%

Oficio Número 139.003.01.242/17.

Tabla 3 (Continuación...),

Nombre de la maquinaria, equipo o actividad que genera contaminantes	Especificaciones Técnicas (principalmente capacidad)		Parámetros a reportar en el Inventario	Equipo de Control	Eficiencia del equipo de control
	Cantidad	Unidad			
Soldadora eléctrica 000072	15	KVA	PTS, CO, CO ₂ , NOx., COV'S,	Colector de humos de soldadura 1229	95.63%
Carpintería	ND	ND	PTS,	Colector de polvos 1227	98.5%
Caseta de soldadura 1267	27	KVA	PTS, CO, CO ₂ , NOx., COV'S,	----	----
Caseta de soldadura 1353	0.26	KVA	PTS, CO, CO ₂ , NOx., COV'S,	----	----
Caseta de soldadura 1357	0.26	KVA	PTS, CO, CO ₂ , NOx., COV'S,	----	----
Caseta de soldadura 1024	20	KVA	PTS, CO, CO ₂ , NOx., COV'S,	----	----
Caseta de soldadura 1104	15	KVA	PTS, CO, CO ₂ , NOx., COV'S,	----	----
Máquina de soldadura 1666	15	KVA	PTS, CO, CO ₂ , NOx., COV'S,	Colector de humos de soldadura 1230	96.30 %
Sandblast 1601	100	PSI	P.T.S	Colector de polvos de sandblast	98.5%
Esmeriladora 539	15.5	KVA	P.T.S.	Sistema de recolección de polvos de esmeriladoras	98.5%
Esmeriladora 481	5	KVA	P.T.S.	Sistema de recolección de polvos de esmeriladoras	98.5%

Oficio Número 139.003.01.242/17.

Tabla 3 (Continuación...),

Nombre de la maquinaria, equipo o actividad que genera contaminantes	Especificaciones Técnicas (principalmente capacidad)		Parámetros a reportar en el Inventario	Equipo de Control	Eficiencia del equipo de control
	Cantidad	Unidad			
Esmeriladora 1240	15.5	KVA	P.T.S.	Sistema de recolección de polvos de esmeriladoras	98.5%
Limpieza de bases y tapas de fierro vaciado 1056	53	KVA	PTS	Recolector de polvos 1289	98.5%

Las partículas emitidas por los equipos listados en la tabla 3, deberán cumplir con la NOM-043-SEMARNAT-1993, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas, las demás emisiones del proceso de las soldaduras, parámetros no normados, deberán ser estimadas cuantitativamente a través del uso de factores de emisión, balance de masa, aproximación mediante datos históricos o modelos matemáticos de emisión. Se deberá conservar la memoria de cálculo correspondiente para ponerla a disposición de la SEMARNAT o PROFEPA si así se solicita, **Nota:** Una vez que haya sido publicada la Norma Oficial Mexicana correspondiente que regule el proceso de la combustión directa que se autoriza, se establezcan las condiciones de operación y límites máximos permisibles de emisión de contaminantes a la atmósfera, la empresa **USEM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, deberá cumplir con lo establecido en la misma.

Tabla 4

Nombre de la maquinaria, equipo o actividad que genera contaminantes	Especificaciones Técnicas (principalmente capacidad)		Parámetros a reportar en el Inventario	Equipo de Control	Eficiencia del equipo de control
	Cantidad	Unidad			
Horno de Infrarrojos de curado de barniz línea chica 1485	5.16	KVA	COV'S	-----	-----

Oficio Número 139.003.01.242/17.

Tabla 4

Nombre de la maquinaria, equipo o actividad que genera contaminantes	Especificaciones Técnicas (principalmente capacidad)		Parámetros a reportar en el Inventario	Equipo de Control	Eficiencia del equipo de control
	Cantidad	Unidad			
Olla de impregnación de barniz línea chica 893 D	70	Pzas/hr.	COV'S	----	----
sistema de impregnado al vacío (barnizado) VPI 205A	1	Pza/hr.	COV'S	----	----
sistema de impregnado al vacío (barnizado) VPI 205B	1	Pza/hr.	COV'S	----	----

Las emisiones de Compuestos orgánicos volátiles (COV's) de los equipos listados en la tabla 3 y 4, deberán ser estimadas cuantitativamente a través del uso de factores de emisión, balance de masa, aproximación mediante datos históricos o modelos matemáticos de emisión. Se deberá conservar la memoria de cálculo correspondiente para ponerla a disposición de la SEMARNAT o PROFEPA si así se solicita, **Nota:** Una vez que haya sido publicada la Norma Oficial Mexicana correspondiente que regule el proceso de la combustión directa que se autoriza, se establezcan las condiciones de operación y límites máximos permisibles de emisión de contaminantes a la atmósfera, la empresa **USEM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, deberá cumplir con lo establecido en la misma.

La empresa **USEM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, deberá contar con un programa actualizado de obras y acciones para disminuir las emisiones de compuestos orgánicos volátiles, generados por los equipos listados en la tabla 3 y 4, mismo que en un plazo de 45 días hábiles, a partir de la recepción del presente documento, deberá presentar ante la ventanilla del ECC de esta Delegación Federal, con copia a la PROFEPA.

Deberá llevar una bitácora de operación y mantenimiento de sus equipos de proceso, combustión y control, registrando los resultados de las mediciones de sus emisiones conforme se establece en las normas respectivas.

Deberá dar aviso anticipado a la PROFEPA del inicio de sus procesos en el caso de paros programados y de inmediato en el caso de que sean circunstanciales y puedan provocar contaminación. De igual manera, deberá dar aviso en caso de falla del equipo de control, para que determine lo conducente cuando pueda provocar contaminación.

5. Los equipos de control listados en la tabla 3, deberán ser operados con una eficiencia tal que garantice el cumplimiento de la NOM-043-SEMARNAT-1993 indicada en la condición 4.

Oficio Número 139.003.01.242/17.

6. La empresa **USEM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, deberá participar en los planes de contingencia que instrumenten las autoridades ambientales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.

La operación y funcionamiento de la empresa **USEM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, deberá contar y ajustarse al Plan de Atención a Contingencias actualizado, mismo que deberá contener la descripción de las acciones, equipos, sistemas y recursos humanos que se destinarán en el caso que ocurran emisiones de olores, gases o partículas sólidas y líquidas, extraordinarias no controladas; se presenten fugas y derrames de materiales o residuos peligrosos que puedan afectar tanto a la atmósfera como al suelo y subsuelo o puedan introducirse al alcantarillado; así también para controlar incendios y prevenir explosiones que se podrían presentar en el establecimiento. Se le señala además que deberá, presentar en un plazo no mayor de 45 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la presente copia a la PROFEPA en la Entidad.

SEGUNDO.- La Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de la obligación y responsabilidad correspondiente a la empresa. La presentación de quejas en contra del licenciario en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrá ser causa suficiente para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales imponga a la empresa **USEM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, las sanciones que correspondan de conformidad al Título Sexto, Capítulo IV de la LGEEPA.

TERCERO.- El presente oficio deberá ser acompañado por los demás términos y condiciones establecidos en la Licencia de Funcionamiento No. 138.I.00107., emitida el 15 de diciembre de 1992, con el número de oficio 138.I.820/92, expedida por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Delegación de Nuevo León, permanecen sin cambios y vigentes.

CUARTO.- El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes anteriormente citadas, será motivo de sanción y/o cancelación de la presente, sin menoscabo de lo que corresponda a otras autoridades en el ámbito de su competencia.

Notifíquese personalmente al C. Pedro Villanueva Sandoval, en su carácter de Representante Legal, de la empresa **USEM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, el presente resolutivo, por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

ATENTAMENTE

En suplencia por ausencia temporal de la Delegada Federal, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial el 26 de Noviembre de 2012., previa designación mediante oficio 139.01.02.174/17 de fecha 12 de mayo de 2017, firma el Subdelegado El Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales,

ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

ANBE/SSG/HBG.

Página 11 de 12

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio Número 139.003.01.242/17.

C.c.p. M.D.L. Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez-Delegada Federal de SEMARNAT en Nuevo León. Presente.
M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar- Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes. Presente.
Ing. José Ernesto Navarro R.- Director de Regulación Industrial y RETC. Presente.
Ing. Teresa Zarate Romano.- Subdirectora de Licencia Ambiental Única. Presente.
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano - Delegado de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León. Presente.
Ing. Pablo Chávez Martínez.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León.
Archivo.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

Número de bitácora 19/AF- 0131/03/16.

